**REF.:** SEIPS/002-PCRS-2019

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con diecisiete minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, notificado en fecha diez de enero de dos mil diecinueve, en el cual se le requiere a LABORATORIOS TERAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su profesional responsable, que realizara el pago de la anualidad dos mil dieciocho del producto OMEPRATEG 20 mg TG CAPSULAS, del fabricante TECNOQUIMICAS, S.A., con número de registro sanitario F006329012015.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de la anualidad dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de la presente resolución, por medio del mandamiento de pago con referencia 1330523; por lo tanto, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento realizado por esta autoridad reguladora.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE**:

- a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho del producto OMEPRATEG 20 mg TG CAPSULAS, del fabricante TECNOQUIMICAS, S.A., con número de registro sanitario F006329012015.
- **b)** Archívese el presente procedimiento.
- *c) Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- d) Notifiquese. -